

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Medellín, 16 de agosto de 2024

S857785.

Señor,
ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA
Representante legal
B & R INGENIERIA DE FLUIDOS S.A.S.
Nit : 890.935.401-2
Correo : ecastro@byr.com.co
Cra 51- 12 sur 75
Tel: 3617111

Referencia: COQ 2024 – 51.
Asunto: Orden de ejecución inmediata por situaciones excepcionales.


HENRY PARRA MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía 98.549.120, en calidad de presidente de la empresa **AGUAS NACIONALES EPM** autorizó la ejecución inmediata de las actividades de OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LA BOCATOMA RÍO CABÍ DEL PROYECTO AGUAS DEL ATRATO QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, tendientes a contrarrestar el riesgo de falla de las bombas No 2, 4 y 6 del sistema de bombeo Bocatoma – Loma y Bocatoma – Playita respectivamente y de los requerimientos estructurales de la estructura que aloja dicho sistema, lo que ocasionaría la suspensión del servicio acueducto en todo el Municipio de Quibdó, de acuerdo con lo establecido en el capítulo V, numeral 26 del Estatuto de Contratación vigente.

Para la atención de la situación presentada, se definen las siguientes condiciones contractuales:

1. Alcance y Especificaciones Técnicas:

De conformidad con la cotización presentada por la empresa el día 15 de agosto de 2024, deberá efectuar la ejecución de las actividades para la OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LA BOCATOMA RÍO CABÍ DEL PROYECTO AGUAS DEL ATRATO QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.


Para tal efecto, las actividades a ejecutar son las siguientes:

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
SUMINISTRO			
1	SUMINISTRO INSTALACIÓN DE BOMBA DE TURBINA VERTICAL PARA BOMBA DE BOCATOMA Caudal: 175 LPS Head: 30m Eff: 85% Power: 65.6 hp NPSHr: 13.4 f Acoplada a motor de 100 HP a 1200 RPM US MOTOR	2	und
2	SUMINISTRO DE CELDA MODULAR CON DOS VARIADORES DE VELOCIDAD PARA BOMBAS DE 100 HP A 440 V, CON PROTECCIONES POR BAJA PRESION EN LA SUCCIÓN	1	UND
3	SUMINISTRO DE BOMBA DE TURBINA VERTICAL PARA BOMBA DE BOCATOMA Flow: 1981 US gpm Head: 124 ft Eff: 79% NPSHr: 24 ft Sin motor - Acoplada a motor de 100 HP @ 1800 RPM	1	und
4	Suministro, transporte E instalación de cableado para dos motores de 100 HP con variador de velocidad de Cable solda flex 2/0 105°C 370 amp para trabajo continuo incluye terminales y codificación	70	metros
5	Desinstalación tablero existente	1	UND
6	Instalación del arrancador suave al tablero nuevo	1	UND
7	Instalación tablero nuevo	1	UND
8	Instalación 3 bombas nuevas completas bombas motor acople de tuberías	3	UND
9	Nivelación de las tres bombas.	3	UND
10	Comisionamiento y puesta en marcha	3	UND
OBRA			
11	Rigidizar con refuerzos en pestañas de vigas IPE 160, con piezas en HR-A36 3/8".	32	UND
12	Suministro de tramos de vigas verticales en cruce de tuberías (0.50 m)	2	UND
13	Cambiar tramos de diagonales con más de 30% de pérdida de espesor por corrosión.	4	UND
14	Suministro de refuerzo en columna 12" con casco cilindrico al 50 %, en zona corroida y apoyos de refuerzo. Lamina de 0.40X0.40 m, material ACERO AL CARBON A36	2	UND
15	Inspección según norma NDT, por inspector ASNT nivel II, en ensayos no destructivos antes y después de reparaciones.	1	UND
16	Limpieza mecánica básica de superficies metálicas y aplicación de recubrimiento con pintura epóxica.	1	UND
17	Servicio de instalación especializada para realizar actividades descritas	1	UND

2. Valor del contrato:

El contrato tendrá un valor inicial de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.276.084.176,44) más IVA de suministro, distribuidos así:

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
SUMINISTRO				
1	SUMINISTRO INSTALACIÓN DE BOMBA DE TURBINA VERTICAL PARA BOMBA DE BOCATOMA Caudal: 175 LPS Head: 30m Eff: 85% Power: 65.6 hp NPSHr: 13.4 f Acoplada a motor de 100 HP a 1200 RPM US MOTOR	2	und	\$719,690,400
2	SUMINISTRO DE CELDA MODULAR CON DOS VARIADORES DE VELOCIDAD PARA BOMBAS DE 100 HP A 440 V, CON PROTECCIONES POR BAJA PRESION EN LA SUCCIÓN	1	UND	\$141,730,252
3	SUMINISTRO DE BOMBA DE TURBINA VERTICAL PARA BOMBA DE BOCATOMA Flow: 1981 US gpm Head: 124 ft Eff: 79% NPSHr: 24 ft Sin motor - Acoplada a motor de 100 HP @ 1800 RPM	1	und	\$290,576,800
4	Suministro, transporte E instalación de cableado para dos motores de 100 HP con variador de velocidad de Cable solda flex 2/0 105°C 370 amp para trabajo continuo incluye terminales y codificación	70	metros	\$24,838,380
5	Desinstalación tablero existente	1	UND	\$2,728,438
6	Instalación del arrancador suave al tablero nuevo	1	UND	\$2,738,462
7	Instalación tablero nuevo	1	UND	\$3,600,000
8	Instalación 3 bombas nuevas completas bombas motor acople de tuberías	3	UND	\$34,015,386
9	Nivelación de las tres bombas.	3	UND	\$3,627,693
10	Comisionamiento y puesta en marcha	3	UND	\$7,200,000
SUB TOTAL				\$1,230,745,811
IVA				\$233,841,704.09
OBRA				
11	Rigidizar con refuerzos en pestañas de vigas IPE 160, con piezas en HR-A36 3/8".	32	UND	\$19,108,544
12	Suministro de tramos de vigas verticales en cruce de tuberías (0.50 m)	2	UND	\$1,560,000
13	Cambiar tramos de diagonales con más de 30% de pérdida de espesor por corrosión.	4	UND	\$5,051,428
14	Suministro de refuerzo en columna 12" con casco cilindrico al 50 %, en zona corroida y apoyos de refuerzo. Lamina de 0.40X0.40 m, material ACERO AL CARBON A36	2	UND	\$2,034,284
15	Inspección según norma NDT, por inspector ASNT nivel II, en ensayos no destructivos antes y después de reparaciones.	1	UND	\$1,097,142

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
16	Limpieza mecánica básica de superficies metálicas y aplicación de recubrimiento con pintura epóxica.	1	UND	\$1,914,285
17	Servicio de instalación especializada para realizar actividades descritas	1	UND	\$11,214,285
SUB TOTAL				\$41,979,968.00
ADMINISTRACIÓN 5%				\$2,098,998.40
UTILIDAD 3%				\$1,259,399.04
TOTAL OBRA				\$ 45,338,365.44

3. Plazo del contrato:

El plazo total del contrato es de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de la presente orden de ejecución inmediata, distribuidos así:

- **Suministro de bombas y variador:** 105 días calendario contados a partir de la orden de ejecución inmediata.
- **Obra de reforzamiento de estructura de captación e instalación y puesta en marcha de bombas y variador:** 15 días calendario contados a partir del plazo límite del suministro de bombas y variador.

4. Forma de pago:

El contrato se pagará de la siguiente forma:

Pago No. 1: Correspondiente al valor total de los ítems 1, 2 y 3, una vez se realice la entrega y recibo en el lugar de la obra.

Pago No. 2: Correspondiente a los demás ítems, una vez se realice el montaje y entregue el objeto del contrato a satisfacción (Expedición del acta de recibo por parte del administrador del contrato).

Para la emisión de sus facturas debe ceñirse a lo señalado en el numeral correspondiente a "Aspectos Económicos" de las Condiciones Generales de Solicitud de Ofertas que se encuentran publicadas en la página web de la Empresa.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del administrador del contrato, con los documentos necesarios para el trámite de pago, estipulados por el equipo de Gestión financiera y deberá ser entregada antes de los veinticinco (25) días de cada mes, citando en su contenido la siguiente información: Supervisor, responsable, área, N° de contrato administrativo, N° de contrato transaccional (OB/OG), N° de suborden y N° de batch de recepción, la cual será suministrada por el servidor responsable, cuyo

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

incumplimiento será causal de rechazo de la misma. Una vez aprobada la factura, la empresa tendrá treinta (30) días calendario para realizar dicho pago.

El contratista deberá tener en cuenta que AGUAS NACIONALES EPM, solo realiza pagos por medios electrónicos, y podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios no prestados o entregas defectuosas.


5. Obligaciones del Contratista:

En la ejecución de las actividades a su cargo, deberá:


1. Suministrar, instalar y poner en marcha dos (2) bombas de turbina vertical de 175 l/s, con motor de eje hueco vertical de 100HP, 1200 rpm, 60 Hz y con sensores de presión para la protección de trabajo en vacío.
2. Suministrar, instalar y poner en marcha una (1) bomba de turbina vertical de 125 l/s, adaptada a un motor suministrado por la empresa de eje hueco vertical de 75 HP, 1800 rpm, 60 Hz. La bomba debe tener sensores de presión para la protección de trabajo en vacío.
3. Suministrar, instalar y poner en marcha dos variadores de velocidad para dos motores de impulsión de agua cruda de las plantas playita I y II con las siguientes especificaciones: 1200 rpm @60Hz, 100 HP, con un voltaje entre 230 a 460 V de tipo vertical. Adicional se debe trasladar el arrancador suave del motor que suministra el contratante para la bomba de impulsión a Loma: 1800 rpm @60HZ de 100 HP. El tablero debe tener capacidad para cinco (5) motores.
4. Llevar a cabo la obra de reforzamiento de estructura, para asegurar la estabilidad de la estructura de captación siendo necesario reforzar las pestañas de las vigas IPE 160 con piezas de HR-A36 de 3/8", instalar tramos de vigas verticales en los cruces de tuberías y reemplazar los tramos diagonales con más del 30% de pérdida de espesor por corrosión. Además, se debe instalar un refuerzo en la columna de 12" con un casco cilíndrico al 50% en la zona corroída y proporcionar apoyos de refuerzo adicionales. Así mismo como parte del reforzamiento de la estructura se debe hacer mantenimiento a los perfiles que soportan la plataforma donde están instaladas las bombas están sometidas a tensión mecánica y requieren una limpieza mecánica básica de las superficies metálicas, así como la aplicación de recubrimiento con pintura epóxica debido a su deterioro. Por otra parte, se hace necesario realizar tratamiento térmico a gran parte de la estructura.

Además de lo anterior deberá:

5. Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo con lo establecido por la ley.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

6. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas.
7. Entregar los equipos y/o elementos solicitados con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas y garantizar la calidad de estos.
8. Responder por la calidad del equipo y/o elemento suministrado.
9. Asumir los gastos de transporte que se generen.
10. Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar e instalar las bombas con observancia al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST) de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. Asimismo, entregar al administrador del contrato hoja de ruta elaborada por el SISO de la empresa contratista, así como las certificaciones requeridas (afiliación a seguridad social y riesgos profesiones, así como las trabajos en alturas y/o espacios confinados en caso de que aplique). Es preciso indicar que el SISO del proyecto Aguas del Atrato estará realizando visita al lugar de ejecución.
11. Proporcionar orientación y apoyo técnico, que pueda requerir Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., que contribuya a la utilización, mantenimiento y conservación del equipo entregado en el contrato, que surja de este proceso.
12. Presentar junto a la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales.
13. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
14. Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato, para efectos de ejecutar el contrato en debida forma.
15. Informar por escrito y oportunamente al administrador del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
16. Contar con personal idóneo y calificado para la instalación.
17. Deberá garantizar el precio contratado durante toda la vigencia de este, sin que apliquen reajustes.
18. Suministrar de manera veraz y verificable, la información requerida por el contratante, para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
19. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

6. Garantías y Seguros:

Dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación, el Contratista deberá constituir a favor de AGUAS NACIONALES EPM y presentar las garantías contractuales que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, en la forma que se indica a continuación:

GARANTIAS Y SEGUROS CONTRACTUALES		
	AMPARO	OBSERVACIONES
1	Cumplimiento	20 % del valor estimado del contrato. Vigente durante el plazo del contrato y treinta (30) días más. Ver condiciones.
2	Calidad del servicio	10% del valor del contrato. Con una vigencia de un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación o recibo del servicio. Ver condiciones.
3	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados	20% del valor del contrato. Con una de un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación o recibo de los equipos. Ver condiciones.
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV. Con vigencia durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar y treinta (30) días más. Ver condiciones.

6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros


Las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para entidades particulares o para empresas de servicios públicos domiciliarios. Deberá figurar como asegurado y beneficiario AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., y deberá ser constituida por EL CONTRATISTA en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución del contrato, y deberá incluir:

- Aclaración de que la aseguradora renuncia a la revocación unilateral del Contrato.
- Cobertura de la Cláusula penal y de las medidas provisionales de apremio

6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias

Si se opta por otorgar una carta de crédito Standby emitida por entidades bancarias, deberá reunir los siguientes requisitos:

- Es esencial que la carta de crédito standby indique expresamente que está sujeta a las reglas ISP98, Publicación 590, de la ICC.
- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadoras autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.

- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente. Así mismo, cuando se trate de una carta crédito standby bajo la estructura de una contragarantía, el banco emisor en Colombia deberá cumplir con dichos criterios
 - Deberán otorgarse en español o inglés (ver formatos de referencia de crédito Standby en ambos idiomas).
 - La carta de crédito Standby deberá otorgarse dentro del término establecido para la formalización del contrato y estar vigente por el término de ejecución del contrato y mínimo 30 días calendario más.
 - En los casos en que se otorgue la carta de crédito standby para amparar la seriedad de la oferta, EL CONTRATANTE podrá solicitar la carta de compromiso del banco, para expedir las garantías contractuales.
 - Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son pos contractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.
- **En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:**
- La garantía deberá ser incondicional. No se deben exigir requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en el idioma de expedición de la garantía. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.
- Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.
 - El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 4 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.
 - La garantía es disponible mediante pagos parciales y múltiples, hasta completar el monto total de la misma.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

- La carta de crédito Standby estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la carta de crédito Standby.
- La carta de crédito Standby deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número del proceso de contratación en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.
- Cuando el oferente opte por otorgar la carta de crédito Standby para amparar la seriedad de la oferta a través de una carta de crédito Standby, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.
- Cuando por políticas del banco emisor, no sea posible expedir la garantía por un periodo superior a 360 días calendario y el contrato tenga una vigencia superior, la carta de crédito Standby deberá indicar expresamente la posibilidad de renovación automática por periodos sucesivos hasta cubrir el plazo contractual y mínimo 30 días calendario más, salvo que el banco antes de los 60 días calendario anteriores al vencimiento decida no renovar la garantía, en cuyo caso el contratista deberá expedir una nueva carta de crédito con las condiciones aquí exigidas. De no hacerlo antes de los 30 días calendario previos al vencimiento del contrato se entenderá como un incumplimiento contractual que dará lugar a hacer exigible la carta de crédito Standby.


6.3. Amparos de las Garantías de Cumplimiento, y seguros aplicables.

Las garantías de cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento.

- **Amparo de Cumplimiento**

Por medio de este amparo se cubre al ASEGURADO contra los perjuicios patrimoniales que le cause el CONTRATISTA derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso imputable al garantizado, de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato asegurado, así como por los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o actividades cuando el contrato no prevé entregas parciales.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Este amparo comprende medidas de apremio provisionales y la cláusula penal pecuniaria que se hicieren efectivas. Aclarando que la aseguradora no pagará al asegurado por estos conceptos sumas que excedan la suma asegurada establecida para el presente amparo.

Deberá amparar una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá estar vigente durante la totalidad del plazo del contrato y treinta (30) días más.

- **Amparo de calidad del servicio**

Por medio de este amparo el ASEGURADO se protege contra los perjuicios patrimoniales que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se prestaron los servicios o efectuaron las labores encomendadas al garantizado de acuerdo con las exigencias de la obligación asegurada o las legales que se refieran al encargo contratado.

El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será de un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica (final) del servicio por parte del contratante.

- **Amparo de calidad de los equipos, elementos o bienes suministrados:**

Por medio de este amparo, se cubre al ASEGURADO, contra los perjuicios patrimoniales que le cause el CONTRATISTA, por el deterioro o las deficiencias en el funcionamiento que en condiciones normales de uso, sufran los bienes o equipos entregados y/o instalados y/o reparados, recibidos a satisfacción en desarrollo del objeto del contrato asegurado, derivado de la deficiente calidad de los elementos, bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato asegurado.


Igualmente se protegen los perjuicios originados en vicios ocultos o que afecten la garantía mínima presunta o las condiciones de calidad e idoneidad señaladas en el Estatuto del Consumidor o en las normas técnicas oficiales.

El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será de un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica de los equipos, elementos o bienes por parte del contratante.

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

La ASEGURADORA se obliga a indemnizar los perjuicios patrimoniales incluidos daño emergente y lucro cesante y extrapatrimoniales incluido el daño moral y el perjuicio fisiológico o a la vida en relación que cause el ASEGURADO en razón de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, incluyendo la culpa grave, hasta el límite amparado siempre y cuando los hechos ocurran durante la vigencia de este seguro y se causen en virtud de la ejecución del contrato.

El límite asegurado será de 200 SMLMV, y la póliza deberá estar vigente durante la totalidad de la duración del contrato, incluyendo las prórrogas a las que haya lugar y 30 días más.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

- La póliza deberá incluir además del amparo básico PLO, los siguientes amparos y condiciones:
- Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante. Aplica sin sublímite.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. Aplica sin sublímite.
- Gastos médicos. Sublímite del 20% por evento/vigencia.
- Parqueaderos. Sublímite del 50% del límite asegurado por evento/vigencia.
- Responsabilidad Civil Patronal. Aplica sin sublímite.

El deducible no deberá superar el diez por ciento (10%) del valor de la pérdida, sin mínimos, o con un mínimo de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Para la cobertura de gastos médicos no aplica deducible.

La aseguradora deberá notificar por escrito a EPM la revocación o no renovación de la póliza con no menos de sesenta (60) días de antelación.


El sistema de contratación debe ser ocurrencia (sin limitaciones temporales para la presentación de la reclamación por parte del tercero diferentes a las de los términos de prescripción o caducidad de sus acciones contra los responsables).

SI EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales abajo señaladas, así mismo los deducibles aplicables. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a traer la renovación de la póliza con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y treinta (30) días más.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

Aclaraciones respecto de las garantías contractuales y seguros

1. Se aclara que el pago de la prima o valor de la carta de crédito *Standby*, que se cause con ocasión de esta solicitud de ofertas correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

7. Administración del Contrato:

Los gestores o administradores del contrato son:

Bolívar Badillo Zúñiga
 Profesional Proyecto Mantenimiento
 bolivar.badillo@aguasdelatrato.com

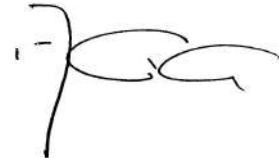
Demetrio E. Chávez Ibarguen
 Profesional proyectos de Infraestructura
 demetrio.chavez@aguasdelatrato.com

El contratante

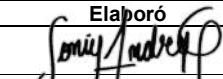


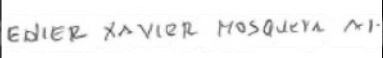
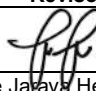





HENRY PARRA MOLINA
 Presidente
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

El Contratista



ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA
 Representante Legal
 B & R INGENIERIA DE FLUIDOS S.A.S.

Elaboró	Elaboró	Elaboró
		
Sonia González Quijano Profesional Proyecto Jurídico	Demetrio Chavez Ibarguen Profesional Proyecto Técnica	Bolívar Badillo Zúñiga Profesional Proyecto Técnica
Reviso:	Revisó	Recomienda
		
Edier Xavier Mosquera Profesional Líder Técnico (e)	Jorge Jarama Hernández Profesional Proyecto Planeación	Julia Esther Arias Lloreda Directora de Proyecto (e)
Visto bueno jurídico	Visto bueno financiero	
		
Carol Vivian Vera Rodríguez Profesional Líder Asuntos Legales	Nora Gicela Echeverri Eusse Jefe Administrativa – Gestión Administrativa	